



## **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

SECRETARÍA

S/CM

PLN/2020/10

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

Siendo las doce horas treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se procede a la celebración, mediante videoconferencia, de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigará García.

Participa, asimismo, la Sra. Interventora General. Municipal, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto D. Santiago Romero Portilla, Jefe del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en funciones de Secretario General del Pleno, por licencia de la titular.

El Sr. Secretario procede a comprobar la identidad de todos los Sres. Concejales, así como que aparezcan en pantalla y puedan participar.

El Sr. Presidente, antes de dar comienzo a la sesión plenaria, pregunta al Sr. Secretario si ha realizado las comprobaciones oportunas, sobre identidad de los participantes, así como si por parte de todos los Sres. Concejales se ha probado el sistema y disponen de acceso en perfecto estado, a lo que el Sr. Secretario responde afirmativamente, dado que se les ve en pantalla y se les escucha.

Visto que los Sres. Concejales participantes en la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales en relación con el uso de votación nominal en la sesión y de que

todos se encuentran en territorio nacional siendo aprobado, por unanimidad de los asistentes, el uso de dicho sistema y confirmación de todos los asistentes de que se encuentra en territorio nacional.

A continuación se procede a tratar los asuntos del día por el siguiente orden:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del informe emitido por el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 28 de diciembre de 2020 (CSV: 56ZHXEKLF4334M7ZKT2QHK7T), que dice así:

“Expte 28777/2020

Procedimiento: Justificación urgencia Propuesta Alcaldía aprobación por el Pleno del Ayuntamiento alegaciones interesados

Asunto: Modificación de Crédito 3/2020 Transferencias de Créditos

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN URGENCIA CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020.

En relación a la Propuesta presentada a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria 3/2020 en la Modalidad de Suplemento de Crédito por la que se destina parte del superávit Municipal derivado de la liquidación del Presupuesto de 2020 a la amortización de Deuda se propone su tramitación por URGENCIA en base a las siguientes consideraciones.

La Modificación que se propone en la Modalidad de Suplemento de Crédito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo debe ser aprobada por el Pleno de la corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Es por tanto que debido a la fecha en que se propone dicha Modificación es necesario de que esté aprobada antes de fin de año para amortizar la deuda pendiente de este ejercicio y que no se devenguen las cuotas de amortización del año 2021. De ser así la cantidad definitiva podría no coincidir con la prevista y necesaria para amortizar las cuotas correspondientes a 2020.

Hay que contar que a la publicación de la misma se han presentado alegaciones, y es necesario resolver la resolución de las mismas y su posterior sometimiento a aprobación al Pleno que se hace necesario que su aprobación se realice dentro del este ejercicio.

Por lo cual para que resulte definitivamente aprobada en el ejercicio 2020, dicha modificación deberá aprobarse en sesión plenaria extraordinaria y urgente, sin posibilidad de convocatoria previa de la Comisión Especial de Cuentas.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Es cuanto procede informar”

Asimismo se da cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno acctal, D. Santiago Romero Portilla, de fecha 28 de diciembre de 2020m (C.S.V. 9NPQY7WCL2HT67Z64AHKLFS4S), que se transcribe a continuación:

“En relación con la comunicación de la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2020, relativa a convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Pleno para el próximo martes 29 de diciembre, para tratar expediente de modificación de créditos nº 3/2020, el funcionario que suscribe emite el siguiente

### I N F O R M E

La urgencia es un concepto jurídico indeterminado y nada tiene que ver con la discrecionalidad administrativa ni en absoluto con la arbitrariedad de los poderes públicos cuya interdicción está garantizada por la Constitución en su art. 9.3.

Ha de considerarse que, para constatar la declaración de urgencia no basta con la mera alegación y aprobación por el órgano, sino que ha de justificarse motivadamente la concurrencia de los hechos que la motivan y ello porque limita considerablemente las posibilidades de adecuada preparación por parte de los concejales de los asuntos a tratar y consecuentemente del ejercicio adecuado de su derecho de participación política y de desempeño de la función o cargo público para el que han sido elegidos por los ciudadanos, conforme al art. 23.2 de la Constitución, por lo que debe merecer una interpretación estricta.

Se señala que, en el expediente de la convocatoria de la citada sesión, se contiene informe del Sr. Director General de Economía, Hacienda y Empleo, D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 28 de diciembre de 2020, en el que se hace constar, entre otros extremos: *“dicha Modificación es necesario de que esté aprobada antes de fin de año para amortizar la deuda pendiente de este ejercicio y que no se devenguen las cuotas de amortización del año 2021.”*

En el citado documento también se contiene la siguiente referencia:

*“Por lo cual para que resulte definitivamente aprobada en el ejercicio 2020, dicha modificación deberá aprobarse en sesión plenaria extraordinaria y urgente, sin00 posibilidad de convocatoria previa de la Comisión Especial de Cuentas.”*

Así, el asunto remitido a Pleno no ha sido sometido al preceptivo dictamen por parte de la Comisión del Pleno correspondiente de conformidad con lo prevenido por los arts. 122.4 LRBRL, 130 ROM y 82, 123 y 126 ROF, y ello aún cuando en la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local, se acuerda por dicho órgano:

*“TERCERO. Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación definitiva.”*

Lo que le comunico con la finalidad de verificar la continuidad o no de la convocatoria de la sesión.”

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar lo siguiente:

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Muchas gracias, señor secretario. Como les decía, entraríamos en el primer punto que es la declaración de la urgencia de la sesión, aprobación, si procede. Si les parece a todos ustedes, bueno, tienen perfecto conocimiento, pero quienes nos siguen no. Esta urgencia viene perfectamente motivada, después de haber emitido el informe de la Intervención General del ayuntamiento, con la resolución de dos alegaciones que se han formulado a la misma y también a través del informe emitido por el director general de Economía y Hacienda. Que, entre otras consideraciones, concluye que es, por tanto, que debido a la fecha en la que nos encontramos y se propone la entrada en vigor de esta modificación, es necesario de que esté aprobada antes de final de año, sobre todo para poder amortizar la deuda pendiente de este ejercicio y que no se nos devenguen las cuotas de amortización del año 2021. Esto es un aspecto bastante importante. También hace constar que, a la publicación de la misma se han presentado, efectivamente, alegaciones, y es necesario resolver la resolución de las mismas antes de final de este año. Con lo cual, cabe resultar, definitivamente, que para aprobar esta modificación tiene que ser antes del cierre de este ejercicio contable, que nos restan tan solo unos pocos días. Veo que está perfectamente fundamentado, no obstante, pues si hay alguna intervención, pues me la solicitan, por parte de los concejales e intervendríamos en este sentido. El señor Muñoz, señor Samper, ¿alguien más? No hay nadie más. Perfecto, pues me es igual, si les parece al señor Muñoz y el señor Samper, quien ustedes quieran, ¿lo hacemos en el orden habitual del Pleno, por lo de los grupos municipales, en el orden habitual? ¿Iniciamos con el señor Samper? Adelante, señor Samper. Sí.

**Pablo Samper Hernández:** Muchas gracias. Bien, bueno, de nuevo estamos en un Pleno donde las prisas, donde las urgencias, son las protagonistas. Entiendo que muchos compañeros y compañeras no han podido analizar las reclamaciones que desde el Grupo Municipal de Sueña Torrevieja hemos presentado. Pero, antes de entrar en materia con esas reclamaciones, vamos a posicionar el por qué vamos a votar en contra de esta urgencia, y es que consideramos que este asunto que viene a Pleno no es urgente, y por una serie de motivos. En primer lugar, porque la amortización anticipada de préstamos con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año 2019 no es obligatoria en 2020. Y es que, con fecha 11 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda publicó las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales de 2020 y 2021, en relación con las entidades locales, y una de esas consecuencias se refiere a si la suspensión de la reglas fiscales afecta a las reglas del destino del superávit de las entidades locales, de la siguiente manera. Y cito textualmente, la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización, si la entidad local lo considera. Por lo tanto, esto viene a decir que esta modificación pueda entrar en vigor, sin problema legal alguno, en el año 2021, ya que no es obligatoria. Y otra de las consecuencias es que, desde la aprobación del decreto de la liquidación del presupuesto del año 2019, concretamente el día 29 de mayo del 2020, el superávit de la liquidación del presupuesto ascendió a treinta y tres millones, novecientos cincuenta y tres mil, trecientos cuarenta y tres euros. Y, desde



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

aquel momento, han pasado siete meses, un total de siete meses. Les recuerdo que el expediente se inició el 11 de noviembre de 2020, con una providencia de Alcaldía sin que hubiese ningún impedimento legal para haber lo hecho anteriormente, a partir del 28 de mayo de 2020. Y, además, han tardado tres días hábiles en publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia, concretamente con fecha 2 de diciembre de este año, desde la aprobación inicial del Pleno de 26 de noviembre de 2020. Por tanto, creemos que es absurdo y está totalmente fuera de lugar, que ustedes quieran ganar dos días con una aprobación urgente, después de haber perdido hasta un total de siete meses, teniendo ustedes mayoría absoluta. Ese es el posicionamiento en contra de Sueña Torrevieja, para esta urgencia. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, suya es la palabra.

**Israel Muñoz Guijarro:** Buenos días. Bueno, ahondando un poco más en lo que va comentando el... lo que ha estado comentando el compañero de Sueña Torrevieja, ustedes vienen, de nuevo, con prisas, con urgencias. Y, lo que va siendo peor, lo que va siendo peor, se van saltando los procedimientos administrativos legales de una forma clamorosa y alarmante, empezando porque ni siquiera ha habido una convocatoria de una comisión para dar cuenta a el Pleno sobre este tema. Como suele ser habitual, siempre que hay un Pleno debe haber unas comisiones y, en este caso, no se han producido. Por lo cual, la mayoría de los concejales, tanto los de su bando, como el resto de los libres de la oposición, no tenemos, por supuesto, una capacidad de estudio, sobre todo de las últimas alegaciones que ha hecho Sueña. Por lo cual, no tenemos una capacidad de voto y una voluntad... no podemos tener un estudio de voto, adecuado a lo que es lo necesario en este momento. Por eso, en cuanto a la urgencia, le tenemos que decir claramente que el Grupo Municipal de Los Verdes no vamos a participar en su nefasta gestión. Esta gestión de prisas, de atolondramientos... Bueno, lo único que deja entrever es que, como siempre, después de, con su mayoría absoluta, con todos sus directores generales de cuatrocientos mil euros, con todos los recursos que tienen ustedes, hacen las cosas mal, tarde y a ser posible, nunca. Ya le he estado diciendo muchas que están, practican política de una manera que es que es incomprensible, es inconcebible, antidemocrática. Y, en fin, como... da la sensación de que ustedes no tienen ni pajolera idea de lo que están haciendo. Pero, bueno, allá ustedes. El Grupo Municipal de Los Verdes no vamos a ser cómplices de saltarnos los procedimientos legales y no vamos a... y, por supuesto, vamos a defender la transparencia y vamos a defender la participación de todos los concejales y, por ende, de la ciudadanía en general. Además, lo peor de todo esto es que lo están haciendo de forma continua, tal y como ha dicho el compañero de antes. Y no sabemos, simplemente, si lo hacen porque no conocen los procedimientos o porque les gusta incumplir la legalidad vigente o porque así están, así malgastan más dinero de los ciudadanos y, con ello, pues hacen ustedes más caja. Bueno, ustedes sabrán. Este procedimiento, tal y como ustedes ya saben, debería estar resuelto, como mucho, en junio, en junio para poder... para que los hubiera podido entrar, todo en claro, en la liquidación de los presupuestos. Pero, bueno, han tenido a todos los funcionarios ocupados para nada, en sacar su presupuesto que, en definitiva, no ha servido para nada en Torrevieja, ni a sus habitantes. No han podido gestionar nada de su presupuesto. No ha sido un presupuesto real, que no vale para nada, como son sus habituales gestiones. Y bueno, pues en definitiva, esas son sus políticas, excusas, prisas, sobregastos, urgencias y, en definitiva, falta de soluciones reales para

los ciudadanos. Por eso no vamos a apoyar esta urgencia, el procedimiento es erróneo y, evidentemente, me gustaría saber qué esconden ustedes detrás de tanta oscuridad. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. ¿No hay más intervenciones? La verdad es que no les entiendo a ninguno de ustedes. Si, recordarán ustedes, cuando celebramos el 26 de noviembre el pasado Pleno, algunos de ustedes decían que nos sobraba tiempo para hacer esta modificación, primero. ¿Se acuerdan, verdad? Desde el Gobierno, les explicamos que no nos sobraba tiempo, que tendríamos que llegar, probablemente a la resolución de estas alegaciones, unos días antes de la finalización del año. Estamos cumpliendo lo que ocurrió en ese Pleno. Es exactamente igual, es decir, aquí no estamos... Señor Muñoz, por más que usted lo repita, no va a tener razón, no hay ningún procedimiento ilegal. Trae todos los informes, como usted habrá visto. La diferencia entre el pasado Pleno del 26 de noviembre y el de hoy, lleva la incorporación de las alegaciones del señor Samper y de otra persona que todo el mundo conoce, y el informe de la interventora, que son tres folios. Yo creo que eso no resta, en tan solo cinco minutos para poder estudiarlo. No obstante, ahora, cuando entremos en el punto, el señor Samper, efectivamente, explicará sus alegaciones y, desde el Gobierno, pues daremos las contestaciones oportunas. Pero la justificación de la urgencia es justo lo que ya dijimos que iba a pasar. Si se ha terminado el plazo de alegaciones el día 23, el 23 presentó el señor Samper la alegación. Si no hubiese presentado el señor Samper la alegación, hoy, aquí, no estaríamos haciendo caja, señor Muñoz, si hay alguien a la cual le tenemos que dar las gracias por hacer caja, es al señor Samper por haber hecho su ejercicio, por cierto, de derecho como concejal, de hacer alegaciones. Lo digo porque, a veces, es que no se les entiende que ustedes critiquen lo uno y lo otro. Nosotros no estamos haciendo nada contrario a cómo dijimos que iba a suceder, y que llegaríamos a los últimos días para aprobar estas alegaciones. Por ejemplo, en otras ordenanzas, que saben ustedes que estaban publicadas, se han publicado hoy, como no han habido alegaciones, han entrado en vigor, sin necesidad de hacer ningún tipo de Pleno, ni nada por el estilo. Y ya anunciamos, señor Muñoz, se acordará, lo dije yo personalmente, que tendríamos que celebrar un Pleno extraordinario y urgente y que no podríamos pasar previamente por la comisión. Esto era algo que todo el mundo ya sabía. No obstante, creo, vuelvo a insistir, que los motivos, desde el Partido Popular, que es, en el uso de la palabra que tengo, están perfectamente motivados y nos adherimos al informe del director general. Porque lo que queremos, hay un matiz importante, señor Samper, que es una pena, que la ciudad de Torre Vieja se haya privado un concejal de Hacienda tan preparado como usted, lo digo por la etapa anterior. Si hacemos lo que usted dice con la regla de gasto, estaremos imputando al 2021 la amortización de préstamos. Lo que queremos es imputarlo al 2020, para utilizar el dinero del 2020 y no restar capacidad del presupuesto de 2021. Pero bueno, esto creo que es un debate, señor Samper, del punto ahora cuando entremos en esa resolución de alegaciones. Si le parece, señor secretario, pues procedemos a la emisión del voto que, como todos ustedes saben, no hay dictamen y por lo tanto, será a favor de resolver el informe de la interventora, que decide desestimar las alegaciones. Ah.

Llegados a ese punto, el Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, con el siguiente resultado:



## **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

### **SECRETARÍA**

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, Acuerda aprobar la declaración de urgencia de la sesión.

### **2. EXPEDIENTE 28777/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE**

En relación con el particular de epígrafe se da cuenta al Pleno del informe con propuesta de acuerdo emitido por el Director General de Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Alcalde-Presidente, D. Eduardo J. Dolón Sánchez, de fecha 28 de diciembre de 2020 (CSV: A6R7JSSFRAQNE77JLN7LPQFWQ), que es del siguiente tenor literal:

“Expte 28777/2020

Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación JGL alegaciones interesados

Asunto: Modificación de Crédito 3/2020 Transferencias de Créditos

### **PROPUESTA ALCALDIA**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2019 al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y tras las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- la aprobación inicial de la modificación de crédito 3/2020 fue expuesta al pública por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento de 1 de diciembre de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 230, de fecha 2 de diciembre de 2020, cuyo plazo exposición finalizó el pasado 23 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO.- De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 28 de Diciembre de 2020 con csv 36W2QSQCCX2WCKKH3XP2QTWWA se han presentado las siguientes alegaciones al expediente de la Modificación N°3 del presupuesto

RE	FECHA	INTERESADO
32825	23/12/20	CARME HERNANDEZ FERRER
32824	23/12/20	PABLO SAMPER HERNANDEZ

TERCERO Consta informe de la Intervención General de fecha 28 de diciembre de 2020 con csv J6A25Q5Z77HNY7AHN37T69Z9P, por el que se determina la desestimación de las alegaciones presentadas porque NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990

A los que les resulta de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

##### **A) Legislación Aplicable**

1. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
2. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
4. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
5. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

##### **B) Consideraciones Jurídicas**

1. **En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.**



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

El expediente de modificación, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, **con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.**

2. **Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 1

### C) Competencia

Según se dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *“la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”* y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por

RE	FECHA	INTERESADO
32825	23/12/20	CARME HERNANDEZ FERRER
32824	23/12/20	PABLO SAMPER HERNANDEZ

en relación con el expediente de Modificación de crédito N°3 del presupuesto 2020, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de Crédito 3/2020 en la modalidad de Suplementos de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:**

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito Inicial	INCREMENTO	Crédito Definitivo
011	91300	Amortización de préstamos largo plazo	10.919.954,43	6.744.244,64	17.664.199,07
		<b>TOTAL CAPITULO 9</b>		<b>6.744.244,64</b>	<b>17.664.199,07</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>		<b>6.744.244,64</b>	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.019		-6.744.244,64	
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>6.744.244,64</b>	

**TERCERO.-** Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación definitiva.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General de fecha 28 de diciembre de 2020 con csv J6A25Q5Z77HNY7AHN37T69Z9P, que se transcribe a continuación:

“CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevejeja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de crédito 3/2020 tras la exposición al pública acordada por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento de 1 de diciembre de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 230, de fecha 2 de diciembre de 2020, cuyo plazo exposición finalizó el pasado 23 de Diciembre de 2020.

Segundo. – De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 28 de Diciembre de 2020 con csv 36W2QSQCX2WCKKH3XP2QTWWA “se ha



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 02/12/2020 y el 24/12/2020, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total” se han presentado las siguientes alegaciones al expediente de la Modificación N°3 del presupuesto

RE	FECHA	INTERESADO
32825	23/12/20	CARME HERNANDEZ FERRER
32824	23/12/20	PABLO SAMPER HERNANDEZ

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

**SEGUNDO.- De la legislación aplicable en relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.**

La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

*“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, **con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.***

***Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.***

*El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”*

**TERCERO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto (y sus modificaciones) inicialmente aprobado**

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puso de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto (o sus modificaciones) o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto (y sus modificaciones) reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado por las consultas efectuadas a pronunciamientos doctrinales consultados por este departamento, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

En caso de que las reclamaciones en vía administrativa no versen sobre ninguna de las causas tasadas, obviamente, debe acordarse la inadmisión mediante acuerdo de Pleno.

### III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Se han presentado **3 alegaciones** por aquellos interesados que figuran en el apartado segundo de los Antecedentes de este Informe.

El resumen de dichas alegaciones han sido incorporadas a un cuadro que se incorpora como **ANEXO I** al presente informe y en el que expone una relación sucinta e individualizada de cada una de ellas

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad”. en relación a su contenido.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### ANEXO I

Nº RE	FECHA	RECURRENTE	RESUMEN	RESUMEN
32.825	23/12/2020	CARME HERNANDEZ FERRER	01-Por no haberse incluido en la modificación de créditos nº 3/2020, cantidad suficiente para amortizar también el nuevo préstamo formalizado 2020	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			02- Por no haberse aprobado previamente a esta modificación de créditos otra para financiar con cargo al superávit, la cuenta 413	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			03-Por no haber destinado el 20% del superávit, que asciende a un total de 6.790.668 euros para financiar inversión de la política de gasto 23	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			04-Por no haber destinado el 7% del superávit, que asciende un total de 2.376.734 euros, a financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			05-Por la crítica constante del equipo de gobierno del PP cuando realizo en cuatro años, dos amortizaciones anticipadas en los años 2016 y2017	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			06-No hay tiempo material para aplicar en 2020 la amortización anticipada,	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
32.824	23/12/2020	PABLO SAMPER HERNANDEZ	01-Por no haberse aprobado previamente a esta modificación de créditos otra para financiar con cargo al superávit, la cuenta 413	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			02-Por no haber destinado el 20% del superávit, que asciende a un total de 6.790.668 euros para financiar inversión de la política de gasto 23	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			03-Por no haber destinado el 7% del superávit, que asciende un total de 2.376.734 euros, a financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			04-Por la crítica constante del equipo de gobierno del PP cuando realizo en cuatro años, dos amortizaciones anticipadas en los años 2016 y2017	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			05-No hay tiempo material para aplicar en 2020 la amortización anticipada,	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley
			06-Por no haberse incluido en la modificación de créditos nº 3/2020, cantidad suficiente para amortizar también el nuevo préstamo formalizado 2020	No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por

RE	FECHA	INTERESADO
32825	23/12/20	CARME HERNANDEZ FERRER
32824	23/12/20	PABLO SAMPER HERNANDEZ

en relación con el expediente de Modificación de crédito N°3 del presupuesto 2020, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de Crédito 3/2020 en la modalidad** de Suplementos de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito Inicial	INCREMENTO	Crédito Definitivo
011	91300	Amortización de préstamos largo plazo	10.919.954,43	6.744.244,64	17.664.199,07
		<b>TOTAL CAPITULO 9</b>		<b>6.744.244,64</b>	<b>17.664.199,07</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>		<b>6.744.244,64</b>	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.019		-6.744.244,64	
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>6.744.244,64</b>	

**TERCERO.-** Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación definitiva.”

Visto el informe emitido por el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 28 de diciembre de 2020 (CSV: 56ZHXEKLF4334M7ZKT2QHK7T), que dice así:



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

“Expte 28777/2020

Procedimiento: Justificación urgencia Propuesta Alcaldía aprobación por el Pleno del Ayuntamiento alegaciones interesados

Asunto: Modificación de Crédito 3/2020 Transferencias de Créditos

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN URGENCIA CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020.

En relación a la Propuesta presentada a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria 3/2020 en la Modalidad de Suplemento de Crédito por la que se destina parte del superávit Municipal derivado de la liquidación del Presupuesto de 2020 a la amortización de Deuda se propone su tramitación por URGENCIA en base a las siguientes consideraciones.

La Modificación que se propone en la Modalidad de Suplemento de Crédito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo debe ser aprobada por el Pleno de la corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Es por tanto que debido a la fecha en que se propone dicha Modificación es necesario de que esté aprobada antes de fin de año para amortizar la deuda pendiente de este ejercicio y que no se devenguen las cuotas de amortización del año 2021. De ser así la cantidad definitiva podría no coincidir con la prevista y necesaria para amortizar las cuotas correspondientes a 2020.

Hay que contar que a la publicación de la misma se han presentado alegaciones, y es necesario resolver la resolución de las mismas y su posterior sometimiento a aprobación al Pleno que se hace necesario que su aprobación se realice dentro del este ejercicio.

Por lo cual para que resulte definitivamente aprobada en el ejercicio 2020, dicha modificación deberá aprobarse en sesión plenaria extraordinaria y urgente, sin posibilidad de convocatoria previa de la Comisión Especial de Cuentas.

Es cuanto procede informar”.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Ahora entraríamos en el siguiente punto del orden del día, que es el punto que nos trae a esta declaración de urgencia, que es el punto número 2. Expediente 28777/2020. Es la modificación de crédito número 3/2020/ presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, resolución de reclamaciones y aprobación definitiva, si procede. Si les parece, en primer lugar le voy a ceder la palabra al concejal de Hacienda para que haga una breve explicación y entraríamos

en el debate, si ustedes lo consideran oportuno. Señor Paredes, tiene la palabra. Buenos días a todos.

**Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, señor Alcalde. Paso a explicar brevemente, dada la urgencia del Pleno, lo que hoy traemos a aprobación. Tras la aprobación de la modificación de crédito 3/2020 y de la posición publicada, acordada por el edicto del señor Alcalde y publicación el 1 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial de la provincia, se han presentado dos alegaciones el 23 de diciembre. El informe de la interventora municipal indica que, tras analizar el contenido de las mismas, no pueden subsumirse en los motivos de reclamaciones previstos en la Ley de Haciendas Locales, por lo que procedería su desestimación y eso, avanzo, es lo que propondremos en nuestro turno de posicionamiento de voto. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Abriríamos el turno, ahora sí, de intervenciones de los portavoces si me lo van solicitando y... O cualquier otro concejal, lógicamente. Señor Muñoz, la pide, ¿hay algún...? ¿Alguien más? Si les parece, para anotar todas las intervenciones. La señora Gómez Magán. ¿Señor Samper? ¿La señora Vígara va a intervenir? No, perfecto. ¿Alguien del Partido Socialista, señor Navarro? No en principio, perfecto. Pues entonces, vamos en el mismo orden, si les parece, que habitualmente. Iniciamos con la señora Gómez Magán. Buenos días.

**María Del Pilar Gómez Magán:** Yo simplemente quisiera que la interventora, tal y como menciona en su informe y en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril, donde se especifica que debe de acompañar a una memoria justificativa la necesidad de la medida que deberá precisar en la clase de modificación y las repercusiones de no aprobarse, pues para conocimiento de todos, y más que nada, de los que nos oyen, porque nosotros hemos podido acceder a la documentación y poder valorar y supervisar la misma. Pues en este sentido, sí que me gustaría que por parte de la interventora dijera las consecuencias de no aprobar esta modificación y lo que derivaría en el siguiente año con el siguiente presupuesto, si así se aprobase, del 2021. Simplemente que se haga esa pequeña mención, aunque posteriormente ya no sé si la harán en distinto posicionamiento de voto y más alegaciones para poder después manifestarme en este sentido.

**Sr. Alcalde:** Muy bien, muchas gracias, señora Gómez. No sé si quiere la señora interventora hacer alguna mención sobre el requerimiento de la concejal. No, no le escucho, señora interventora, tiene el audio apagado. Ahora, perdón.

**Sra. Interventora:** Es que no había conseguido quitar... Bueno, simplemente comentar que la justificación de la modificación se plantea en la propia modificación, es decir, en esta fase lo que se está resolviendo es si las alegaciones que se han presentado a la modificación entrarían dentro de los supuestos que establece la legislación. En la modificación inicial ya hay una memoria donde se establecen las razones por las que se produce la modificación y la razón, sobre todo, de la urgencia. Entonces, simplemente si... Disculpen. Simplemente la consecuencia fundamental es, como ya ha comentado el señor Alcalde, es que en lugar de poder amortizar todas las cantidades de préstamos pendientes con cargo al remanente de Tesorería del 2019, quedaría vigente y, por lo tanto, tendríamos que tender a las cuotas y a todos los



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

gastos derivados del mismo. Y, en consecuencia, si quisiéramos amortizar el mismo, tendríamos que hacerlo con cargo al presupuesto del 2021, o al futuro remanente de Tesorería que se pudiera generar con cargo a la liquidación del 2020. No sé si le he aclarado, María Pilar o quisieras alguna aclaración más.

**María Del Pilar Gómez Magán:** Simplemente, los perjuicios económicos... Disculpe, señor Alcalde, le he cortado. No, no, no.

**Sr. Alcalde:** Adelante, señora Gómez, le iba a pasar la palabra para contestarle a la interventora, así se da por contestada.

**María Del Pilar Gómez Magán:** No, los perjuicios económicos y el lastre que supone para los siguientes presupuestos el no amortizar ahora mismo estos préstamos que hay vigentes.

**Sra. Interventora:** Sí, es eso, que en este momento si amortizamos estos créditos, todos los préstamos antiguos han sido amortizados, y solamente quedaría vigente el que se ha concertado para el año 2020 y de no hacerse, se tendría que hacer, ya lo he dicho, con cargo al presupuesto del 2021 o con cargo al remanente de Tesorería que se pudiera generar en el 2020. Pero, en todo caso, las cuotas de estos créditos se devengarían en el año 2020, es decir, ya se debería de pagar la amortización de estos préstamos. Perfecto.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señora interventora, yo creo que está muy claro. Pasaríamos al siguiente turno de intervención, señor Samper, del grupo Municipal de Sueña Torrevieja. Sí, muchas gracias.

**Pablo Samper Hernández:** Bueno, simplemente precisar en cuanto al plazo, a la finalización del plazo para la presentación de las reclamaciones, no era el 23 de diciembre el último día, sino era el día 24 de diciembre, ya que se publicó en el BOP el día 2 de diciembre, y por tanto, cuenta quince días hábiles desde el día siguiente a esa publicación. Simplemente precisar eso, también recordar que hubo Pleno ordinario el pasado 17 de diciembre. Y, por lo tanto, pues desde Sueña Torrevieja, con nuestros humildes recursos y medios, pues no pudimos hacer antes estas reclamaciones, pero como bien precisaba el señor Alcalde, y creo que nadie puede poner en cuestión nuestro ejercicio legítimo de presentar estas reclamaciones. Así es lo que hemos hecho. De todas formas, para explicar a los espectadores que nos están siguiendo por redes sociales o a través de Televisión Torrevieja y que se pregunten qué hacen estos señores y señoras hoy aquí a las doce y media de la mañana, de qué están hablando. Pues voy a intentar explicar el porqué de la presentación de esas reclamaciones a un hecho bastante curioso, y voy a citar unas frases que tengo, que tengo por aquí apuntadas, que dicen así, había varios caminos. Invertir el remanente de Tesorería en obras, proyectos y mejoras en la ciudad o en darles el dinero a los bancos. Han elegido la opción que menos beneficio les reporta a los torrevejenses y exclusivamente para su beneficio y rédito político. Bien, estas afirmaciones no las realiza este concejal que les está hablando, sino el señor Eduardo Dolón, hoy Alcalde de Torrevieja y anteriormente, concretamente en 2016, líder de la oposición. Pero es que hay más, también tenemos otras afirmaciones del propio señor Alcalde, en ese momento líder de la oposición en 2016, en el cual decía, la de beneficiar a los bancos

es una decisión premeditada y tomada hace muchos meses. También cabe recordar que en el mes de abril ya reclamamos que el remanente se destinara a inversiones que generaran empleo y dinamizaran la economía local. En su momento no obtuvimos respuesta y ahora descubrimos que este dinero va a ir a parar a los bancos, del mismo modo que se está convirtiendo en una característica del Gobierno no ejecutar el presupuesto municipal, ya sea en vigor o prorrogado, mientras tienen el pueblo completamente abandonado. Pues bien, como digo, estas afirmaciones no las realiza Pablo Samper, sino que las realizaba el señor Alcalde hace cuatro años y precisamente criticando lo mismo que él está ahora haciendo. O sea, criticaban y ahora hacen lo mismo, eso es una de las señas de identidad del señor Alcalde en esta nueva legislatura. Yo creo que está viéndose con cierta decepción, cada vez más una mayor decepción por parte de los ciudadanos. Y es que ahora ya no son los amigos de los bancos el anterior Gobierno, sino que ahora el Partido Popular con el señor Alcalde, Eduardo Dolón a la cabeza, se han convertido en los colegas de los bancos y por eso estamos hoy aquí, para pagar casi siete millones a los bancos. Y ahora, en el aspecto más técnico del motivo de las reclamaciones... Voy a ser muy breve, pero voy a citar el Real Decreto Ley 11/2020, en el cual se ha concretado que cada entidad local, que para cada entidad local, el 20 % del importe del superávit que, como máximo, puedan, puede destinar a inversiones financieramente sostenibles. Y asimismo, el artículo 6 de ese, del Real Decreto Ley 23/2020, prevé que las entidades locales puedan destinar en 2020 como máximo el 7 % del importe del superávit de 2019 para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes o con etiqueta medioambiental y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos que se destinan a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, Protección Civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros. El superávit de la liquidación del presupuesto de 2020 asciende a treinta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y tres euros. El 20 % supone un total de seis millones setecientos noventa mil seiscientos sesenta y ocho euros, que se podrían haber destinado para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, Servicios Sociales y Promoción Social del 14 de mayo de 2020 y no se ha hecho absolutamente nada. El 7 % supone un total de dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y cuatro euros que se podrían haber destinado a financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos desde el 23 de junio de 2020 y tampoco se ha hecho absolutamente nada, pero lo que estamos aquí es para pagar, como digo, esos millones de euros a los bancos. Y, además, también echamos en falta el destino de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil euros del superávit para financiar la cuenta 413, de gastos realizados en el ejercicio, pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2019 y que, como todo el mundo sabe, ocasiona demoras importantes en el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. Pero también en cuanto a las inversiones financieramente sostenibles, el Partido Popular, con el señor Alcalde a su cabeza, nos ha estado vendiendo la moto durante la tramitación del presupuesto de 2020, afirmando que las inversiones que contenía el mismo, financiadas con recursos propios y con préstamos, se añadirían doce millones de euros más, financiados con el superávit de la liquidación de 2019, que no han llegado ni en 2019 tras la liquidación de 2018, ni en 2020 tras la liquidación de 2019. Espero que con estas explicaciones los ciudadanos puedan entender de qué manera está gestionando la ciudad de Torre Vieja el señor Eduardo



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Dolón y de qué manera tiene un doble rasero allá cuando criticaba en oposición lo que ahora, como Gobierno, hace.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Muchas gracias a usted, señor Samper. Vamos adelante con la intervención del Grupo Municipal de Los Verdes, señor Muñoz.

**Israel Muñoz Guijarro:** Muy bien. Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, lo primero, hay que decir que un poco respondiendo... Bueno, lo primero, hay que decir que..., un poco respondiendo también un poco al tema de la urgencia. Si esto se hubiera hecho en tiempo y forma, ahora no nos veríamos deprisa y corriendo, teniendo que hacer este tipo de exhibición de falta y de nefasta gestión. Esto lo tenemos que tener claro. Hoy nos convocan a un Pleno extraordinario con el fin de aprobar definitivamente una modificación de créditos, con el fin de que el ayuntamiento cumpla con la norma que nos imponen las leyes restrictivas de Pedro Rajoy y el señor Montoro. Es decir, ese tipo de norma, son ustedes las que las impusieron, nosotros de buen agrado las hemos tenido que cumplir, aunque como tal y como dice el señor de Torrevieja, ustedes se oponían a sus propias leyes, se oponía al cumplimiento de la norma. Ahora les llega a ustedes el momento y evidentemente tienen que hacerlo, porque es la norma, y lo deberían de hacer. Pero ¿qué pasa? Que la cosa ha cambiado, porque estamos en pandemia y la cosa ha cambiado. Entonces, igual que hemos hablado de presupuesto antes, ustedes hacen un presupuesto donde no contemplan este tipo de medidas y de nuevo, tal y como venimos diciendo, la aprobación que ustedes han hecho del presupuesto, no ha valido para nada, no ha servido para nada. Ahora nos hacen otra vez, de hacer una modificación de su presupuesto, donde ya sabían que esto iba a pasar. O sea, de nuevo se vuelve a demostrar que han tenido trabajando a los técnicos, a todos los técnicos del ayuntamiento para hacer un presupuesto que no ha valido para nada, cuando si este tipo de gestión lo hubieran hecho al principio, cuando se lo estábamos pidiendo en la liquidación del presupuesto de 2019, se hubieran ahorrado más de siete meses y con eso un dinero importantísimo, que esto va a ser un sobregasto para la Administración, que tienen que pagar todos los ciudadanos. Porque usted, señor Alcalde, no lo paga, ni yo tampoco, lo pagan los ciudadanos. Pero, sí es usted es el que firma estos sobregastos y debería de ser un poquito más responsable a la vista de esto, tal y como le estamos pidiendo ya desde hace tiempo. Aun así, aun así entrando ya un poquito más en el aspecto técnico del expediente, tenemos que señalar tal y como dice la señora interventora en su informe preceptivo de este expediente, en el artículo 11.4 de la LOEPSF, establece que las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio presupuestario y así, y así, que esto es importante, el Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las corporaciones locales en el ejercicio 2020. También señala en su informe que, con el objetivo de dotar a las entidades locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros, en fecha 6 de octubre de 2020, aprobó la suspensión de las reglas fiscales. El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados, aprobó la aprobación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria. Y con esta medida, se aplica la previsión constitucional que permite en estos casos superar los límites de déficit estructural. O lo que es lo

mismo, señor Alcalde, desde el Congreso de los Diputados, debido a la crisis que nos asola, se permite que se pueda utilizar los remanentes que tienen los ayuntamientos, como el caso de este ayuntamiento, hay un remanente grande, con lo cual, ya no es obligatorio quitarse tanta deuda y sí que se pueden utilizar los remanentes para bastantes casos. Eso sí, ¿para qué se pueden utilizar los remanentes? Bueno, pues se permiten con el fin de crear proyectos que ayudan a nuestro municipio a salir de la crisis, algo que ustedes de momento no han hecho. Hacen mucho postureo, mucha propaganda, pero no han hecho ningún proyecto en serio, desde el ayuntamiento no se ha hecho. Este remanente no es para hacer fiestas más caras, que han doblado ustedes el gasto. Esa no es la forma de salir de la crisis, se podría haber mantenido el precio, el gasto de las fiestas, haber seguido celebrando las fiestas y utilizar este dinero para cosas más interesantes. Tampoco el remanente es para que ustedes hagan caja con tantas juntas de gobierno extraordinarias y urgentes, ahora plenos, sobre todo para aprobar fiestas. Tampoco es, para que ustedes hagan contrataciones a dedo, para colocar a sus amiguetes y les voy a poner el último ejemplo, que han colocado a su amigo personal y exconcejal de este ayuntamiento como director de la empresa concesional de las Escuelas Deportivas. Tampoco es para donar rotondas. Y por supuesto, no es para que este ayuntamiento pague a concejales investigados por la justicia, mientras que están dando clases sin mascarillas en un instituto, asistiendo a una comisión, que menuda desvergüenza. Vamos a ver, con esta nefasta gestión, ustedes nos han demostrado lo que tantas veces hemos denunciado públicamente. No tienen proyecto para Torrevieja, no son capaces de ayudar a la gente que realmente le hace falta, no son capaces de hacer normas, ordenanzas y crear un ambiente y sobre todo, una protección jurídica para poder ayudar a nuestros ciudadanos. No son capaces de cumplir con las normas, ni siquiera con sus propias normas, ni con sus propias leyes. Y lo que es peor, en vez de utilizar los remanentes para ayudar a Torrevieja y salir de la crisis que nos ha traído la pandemia, y le puedo poner muchos ejemplos, porque están creciendo los colectivos particulares que están echando mano a la gente, simple y llanamente, porque el ayuntamiento y sus concejales, representados por usted, señor Alcalde, no son capaces de organizar de forma adecuada para poder dar cobertura a todas estas personas. Y cuando hablo de dar cobertura, no estoy hablando de darles comida, estoy hablando de darles soluciones alternativas, en cuanto a planes de empleo, ayudas para salir adelante, subvenciones, cuestiones así y soluciones reales, no esa que se han inventado de bajar el IBI un 25 % cuando solamente baja un 0,5 %. En fin, ustedes lo que hacen es gastarse el dinero en..., bueno, en proyectos que no generan beneficios a nuestras familias, ni por supuesto a nuestro tejido empresarial, y con esto me refiero a quien tiene que ayudar de verdad, que son a nuestras familias, a nuestros autónomos y a nuestras pymes, que las ayudas que ustedes prometieron también, menudo fiasco. Eso sí, a sus amigos que tienen empresas, sí que los adjudican contratos a dedo, para eso no tienen problemas. En fin, señor Alcalde, después de ver que sus procedimientos los hacen tarde, mal, no llegan a funcionar, no sabemos por qué, no sabemos si es que les gusta hacer las cosas mal por norma, solamente le puedo indicar una cosa, recapacite, recapacite de verdad, se pueden hacer las cosas de una forma alternativa y nosotros se lo hemos planteado bastantes veces. Ya sé que no quiere contar con nosotros porque no le vamos a dar, sobre todo no le vamos a dar las ideas que a usted le hace falta o que usted quiera para sus propios beneficios, nosotros pensamos que el mayor beneficio es el beneficio general del municipio, no el suyo propio. Así que bueno, pues recapacite, usted es el Alcalde de todos los



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

habitantes de Torrevieja, y le puedo decir que, ya en la calle lo estamos viendo muchas veces y muchos días, está usted dejando tirado a mucha gente, simple y llanamente porque no piensan como usted. Y además hoy, precisamente, en su rueda de prensa lo ha dicho bien claro. Gracias, señor Alcalde, siga usted así.

**Sr. Alcalde:** Es una pena, señor Muñoz, que usted no pueda aportar a este debate ningún argumento que tenga que ver con el punto en el que nos encontramos. Pacientemente le he estado escuchando a usted toda su intervención y vuelvo a insistir, es una pena que usted haya hablado de todo lo que no va en este punto, menos del punto. Esta es la auténtica realidad, pero bueno, cada uno considera que tiene que hacer la aportación oportuna en el momento oportuno o suficiente, ¿no? Aquí constará en este acta, efectivamente, que a usted ni le importa que hagamos un ejercicio de buena gestión y que a la misma vez, a la misma vez, señor Muñoz, no utilicemos lo que usted hace, porque ni es la primera concejal que ha estado en un aula en ese sentido, como usted denuncia, ni probablemente serán los últimos concejales de España que a veces cometemos errores, señor Muñoz. La pena es que usted no sepa reconocer eso, pero, mire, no me voy a desviar del debate, que es lo importante y voy a dar seguido la palabra a algún concejal más si lo solicita, que es lo importante. Porque usted lo que quiere que hablemos de lo otro, no de lo importante, que es efectivamente, esta modificación presupuestaria que va a traer a la ciudad de Torrevieja cosas positivas. Y además, agradezco muchísimo la intervención de la señora Gómez Magán, porque ha aportado lo que es la memoria real, que dice y explica con suficiente claridad, de que lo que tenemos que hacer hoy aquí, es votar a favor de esta resolución de alegaciones. Lo contrario es que no queremos que se haga esto, ningún problema. Hay que argumentar, señor Muñoz, en sus intervenciones. Hay que decir por qué no lo hace, no hablando del no sé qué, del no sé cuánto, del tabaquín y del tabatón, ¿eh? Me pongo al mismo nivel, para que usted lo pueda entender. Bien, vamos a ver si hay más intervenciones de concejales en esta primera ronda. Veo que ninguno. Pues entonces, veo que el señor Paredes no va a hacer uso tampoco de la primera intervención. Pues, como no hay réplica por parte del Gobierno, pues entiendo que pasaríamos al posicionamiento de voto. Así que, si les parece el posicionamiento, pues lo voy a preguntar por si lo quieren hacer todos los grupos. Señora Vigara, ¿quiere posicionar voto? ¿No? Perfecto. Pasaríamos al posicionamiento de voto del Grupo Ciudadanos, señora Gómez Magán.

**Israel Muñoz Guijarro:** Señor Alcalde, un momento por favor.

**Sr. Alcalde:** Sí. Dígame, señor Muñoz.

**Israel Muñoz Guijarro** Entiendo que usted ha respondido, entonces deberíamos de tener opción a réplica.

**Sr. Alcalde:** Yo no tengo ningún inconveniente, pero me estaba refiriendo a una mención que usted ha hecho de temas que no son los asuntos del Pleno. Pero vamos, no tengo ningún inconveniente, si usted quiere replicar...

**Israel Muñoz Guijarro:** Es una consideración que ha estado haciendo usted, yo no sé si...

**Sr. Alcalde:** Como soy el que dirige el Pleno, como soy el que dirige el Pleno...

**Israel Muñoz Guijarro:** Habrá gente que opine de una manera, habrá gente que opinará de otra.

**Sr. Alcalde:** Yo saco las conclusiones y las aplico. Pero, para eso está usted, para que pueda intervenir y me diga, señor Alcalde, yo entiendo que sí y por tanto, tengo derecho. Y le vuelvo a insistir, no tengo ningún problema de que usted replique lo que quiera. No tengo ningún problema. Si usted quiere hacer uso del turno de réplica sin haber habido una réplica sobre el punto, yo, fíjese, hoy se lo concedo para que... Usted ha replicado. Para que si usted nos va a aportar algo sobre el punto, tiene usted la palabra. No tengo ningún inconveniente.

**Israel Muñoz Guijarro:** Entonces, ¿puedo intervenir? Sí, se lo acabo decir. Bien. Bueno, es que, claro, debe de quedar la cosa un poco más clara. Yo sí que he intervenido sobre el punto. Este punto además viene, estratégicamente hablando, hace mucho hincapié sobre los presupuestos, pasados y futuros. Entonces, hablar de una modificación de créditos de un presupuesto que usted ha aprobado, que no ha servido para nada, yo creo que ya deja bastante claro, lo que es, políticamente hablando, lo que usted está haciendo aquí en el ayuntamiento, es decir, nada. Y además le he dicho, bien claramente, que esto se debería de haber aprobado en junio para haber podido liquidar el presupuesto 2019, tal y como marca la norma, que además las normas son de ustedes y ustedes no han sido capaces de cumplirlas. Ya sabemos que tiene la excusa de la pandemia y todo esto. Pero bueno, lo que sí es verdad es que no es cierto, la única verdad es que ha tenido trabajando a los funcionarios en otro trabajo y no ha hecho lo que debería. En fin, eso por supuesto. Y no podemos entrar más a fondo al punto, tal y como he explicado en la primera intervención, porque es que, ustedes no nos han dejado ni siquiera estudiar las alegaciones que ha hecho Sueña Torre vieja, sí, las ha explicado ahora en Pleno, pero nada más. Entonces, debido a su falta de transparencia, debido a su comportamiento dictatorial, debido a su nefasta gestión en definitiva. Porque no está aportando nada con esta gestión tan llegada al final, pues entonces nos damos cuenta de que la oposición estamos sin poder analizar y observar y estudiar cada paso que ustedes están dando. O sea, en definitiva, lo que están haciendo es negando la posible fiscalización, cuando eso ya es una falta a la transparencia y eso denota su comportamiento, señor Alcalde. Creo que más del punto no se puede decir, más del punto, creo que lo tenemos muy claro. Y fíjese si lo tenemos claro, que votamos que no y le empecé diciendo, que esto hay que hacerlo, hay que hacerlo porque lo marca la norma y lo marca la ley. Pero aun así, aun así le digo lo siguiente. La interventora nos ha dicho en su informe que se han suspendido el 20 de octubre las correspondientes reglas fiscales y ya no es necesario, porque el Gobierno de España nos permite utilizar ese remanente para otras cosas. ¿Qué usted quiere hacerlo así? Usted sabrá porqué. Porque tampoco nos ha explicado cuál es el motivo real, ni nos ha dado los números, ni nos ha dado la oportunidad a los concejales para poder estudiarlo, para poder sacarnos una correspondiente voluntad de voto. Entonces, lo único que podemos saber y lo único que podemos decir es tratar sobre el procedimiento, que lo hacen mal, llegan tarde, no explican las cosas. Y por supuesto los... el dinero que ahora se puede hacer, podemos utilizar en los remanentes, también debo decir que es para utilizarlo para que Torre vieja crezca, para dar oportunidades,



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

para crear empleo, para fomentar a nuestros autónomos y a nuestras pymes, no para hacer rotondas, no para aprobar fiestas con un gasto extra, no para sobrecargos, sobrecostes de..., en temas de urbano. Se me ocurren diez mil. Y por supuesto, no para pagar en comisiones a concejales que están haciendo, que pueda ser un error o no, vamos a ver, a mí no me van a pillar en ese error, que están haciendo una comisión, dando clase en un aula y encima sin mascarilla. Usted sabrá, si usted cree que eso es buena gestión o maravillosa gestión, tal y como usted nos ha prometido siempre, pues mire usted, usted es el responsable. Usted sabrá lo que hace, usted es el Gobierno y sabrá lo que hace. En fin, por eso le pido que recapacite, y se lo digo con buen tono, usted recapacite. Que sean responsables, que respeten los plazos de la Administración, que nos dejen fiscalizar, que nos dejen trabajar, que todo no va a ser... Su política lo único que está demostrando es postureo, está demostrando que están siempre en medio, pero luego en realidad hacer, hacer, no están haciendo nada. Si es que ni siquiera han podido ejecutar ni menos de un diez por ciento, ni un 5 % de su presupuesto, tan maravilloso presupuesto. Vamos, yo, a mí se me caería la cara de vergüenza si llego con este proyecto que ustedes están llevando y no soy capaz de sacarlo adelante. Hombre, seamos responsables y seamos serios también, y trasladaremos a los ciudadanos una realidad, cosa que no están haciendo. Yo siento mucho que usted no le gusten mis palabras, pero debo de ser realista, y esto me obliga a ser un poco crítico con su gestión, y de momento estamos siendo un poco críticos, pero también estamos siendo realistas. Muy bien, señor Alcalde. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Muñoz. Se lo vuelvo a repetir, por más que repita usted una mentira, no será verdad. Se lo vuelvo a repetir, porque a lo mejor no me ha escuchado. Por más que usted repita una mentira, nunca será verdad. Lo digo porque, eso que dice usted que ha sucedido, no es así y lo sabe perfectamente. Ya se ha encargado usted de denunciarlo donde tenía que hacerlo y ya se ha hecho la investigación, y ya verá usted cómo se quedará tranquilo en ese sentido... Sí... Pero vuelvo a insistir, señor Muñoz, no se ría, ni me interrumpa, porque yo no lo he hecho con usted, y le guardo el respeto que usted no tiene conmigo. Pero, esto es lo que usted hace, para intentar lógicamente, desviar la atención y no aportar nada. Se ve que el informe de la interventora a usted no le interesa, ni tampoco el del director general. Pero bueno, esta es la auténtica realidad, ha tenido usted su tiempo de réplica y por lo tanto, para que vea que nos ha aportado algo de luz a la oscuridad, desde luego, nada en absoluto. Bien, pues estábamos con el posicionamiento de voto de la señora Gómez Magán. Volvemos a él. Adelante, señora Gómez. Gracias.

**María Del Pilar Gómez Magán:** No, es al respecto decir que la modificación de crédito ya fue aprobada en Pleno 26 de noviembre de 2020, en ese punto en concreto, el Grupo Municipal de Ciudadanos se abstuvo, puesto que entendemos que son decisiones políticas. Sí es cierto que el 20 de octubre el Consejo de... perdón, en el Congreso de los Diputados aprobó un acuerdo en Consejo de Ministros, donde se permite superar los límites de déficit presupuestario estructural, y la suspensión de las reglas fiscales, pues ha supuesto que el superávit no se tenga que dedicar a amortizar deuda pública. En este caso, vemos que tanto cuando hubo un equipo de gobierno, como el actual, ambos han decidido dedicar este remanente a financiar deuda pública, son decisiones que tanto con un color como con otro, al final se tomaron la misma decisión, son y siguen siendo decisiones políticas y lo que no venimos aquí, entiendo yo, a valorar, es la modificación de créditos 3/2020, sino que se han presentado unas

alegaciones, las cuales no pueden ser encuadrables dentro de las establecidas dentro de la ley y por lo tanto, sería si votamos a favor del informe de la interventora en el sentido de rechazar dichas alegaciones o si, por el contrario, manifestamos otro tipo de voto distinto. En este sentido creemos que el informe de la interventora ha sido claro, ya no estamos valorando esa modificación de créditos, sino que lo que estamos viendo y analizando son esas alegaciones, alegaciones que si no reúnen los requisitos, pues lógicamente deben de ser desestimadas y la decisión política de cada cual, de destinar el dinero público para el pago de unas cuestiones u otras, corresponde, como yo digo, a voluntad política. Se hizo lo mismo cuando había el anterior equipo de gobierno, se está haciendo ahora, es lo mismo, cuando está este Equipo de Gobierno, por lo tanto, nosotros, en base a esas alegaciones y al informe de la interventora, pues tendríamos que votar a favor, puesto que no son encuadrables. Lleva el mismo trámite que si fuese un trámite de un presupuesto normal y corriente, aunque efectivamente se centra en un punto concreto, que es una modificación y no lleva la documentación que llevaría un presupuesto en sí pero al pasar por este trámite, pues lógicamente, en este caso, vamos a hacer, o vamos a adoptar también las decisiones de la interventora en este sentido, donde dice que rechaza las alegaciones presentadas por el grupo de Sueña, al no ser encuadrables dentro de esos supuestos legales que deberían de ser admitidos.

**Sr. Alcalde:** Nada más. Gracias, señora Gómez. Pasaríamos al siguiente turno habitual, señor Samper.

**Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. Bien, yo la verdad que sí que me gustaría traer bastantes cosas positivas del compañero Muñoz, del Grupo de Los Verdes, ya que parece que al señor Alcalde no le gusta muchas veces lo que aquí comentamos el resto de concejales que no le bailan el agua. Pero sí que me gustaría comentar algo que tiene... mucha razón y es algo que ya estamos notando y están notando muchos ciudadanos, es que mientras que muchas pequeñas empresas, mientras que muchos autónomos, mientras que muchos comercios, bares, hosteleros, se están sintiendo abandonados, muchos de ellos están echando el cierre por esta situación de crisis... Ustedes vienen aquí a pagar siete millones de euros a los bancos y ahora ustedes, ahora ustedes le llaman a esto ejercicio de buena gestión, como dice el señor Alcalde. Resulta que ahora esto es un ejercicio de buena gestión, cuando se han pasado toda la legislatura anterior, criticando, diciendo que dejaban a la ciudad abandonada que su prioridad era pagar a los amigos de los que se habían convertido en los amigos de los bancos, y ahora ustedes, en este ejercicio maravilloso de cinismo y de hipocresía llaman a lo que están haciendo ejercicio de buena gestión. Mientras que todos estos cientos de vecinos de nuestro municipio se están sintiendo abandonados, ustedes pagan hoy siete millones de euros a los bancos. Es increíble, es increíble y yo la verdad que ya no cuela, o sea, ya usted, ya cada vez tiene menos credibilidad. Es así, esto comenzó todo como un castillo de fuegos artificiales en el mundo de fantasía, de Disney, lucecitas por todo el pueblo, unas llegan más tarde que otras, pero bueno, pero no, no, aquí ya no cuela, a usted no le cree ya, no le cree nadie. No le cree nadie y viene usted y quiere seguir engañando a los ciudadanos de Torreveja. E insistimos, vamos a votar en contra en esta modificación, en esta aprobación definitiva, por las siguientes razones y son básicamente y específicamente las razones que hemos esgrimido en esas reclamaciones. En primer lugar, por no haber se aprobado previamente a esta modificación de créditos, otra modificación para



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

financiar con cargo al superávit la cuenta 413 de obligaciones por gastos realizados en el ejercicio, pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020, por importe de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos veintiocho euros. Y como todo el mundo sabe, y señala la interventora general en su informe, ocasiona demoras importantes en el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. Por no haber destinado el 20 % del superávit, que asciende a un total de seis millones setecientos noventa mil euros, para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, servicios sociales y promoción social desde el 14 de mayo de 2020. Por no haber destinado el 7 % del superávit, que asciende a un total de dos millones trescientos mil euros, a financiar gasto de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes o con etiqueta medio ambiental y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros, desde el 23 de junio del 2020. Por la crítica constante del Equipo de Gobierno del PP, anteriormente oposición, con alusiones continuas a que el Equipo de Gobierno de coalición era amigo de los bancos, de que los socios... Cuando ese Gobierno realizó en cuatro años, dos amortizaciones anticipadas en los años 2016 y 2017. La primera para anular el Plan de Ajuste, su Plan de Ajuste, y la segunda por imperativo legal para evitar una infracción muy grave del Ayuntamiento de Torre Vieja, mientras que ahora, en menos de dieciocho meses, el Gobierno del Partido Popular ha realizado también dos amortizaciones anticipadas en los años 2019 y 2020. No siendo como ya hemos explicado anteriormente obligatoria la de 2020, porque la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización, si la entidad local lo considera. Es decir, ustedes pagan siete millones de euros a los bancos porque les da la gana, no porque tengan esa obligación. Y finalmente, porque el retraso en la aprobación de la modificación en el último Pleno del mes de noviembre de 2020, hará que no haya tiempo material para aplicar en 2020 la amortización anticipada, al igual que ocurrió en 2019. Eso son todos los motivos. Yo creo que ha quedado bastante claro. Yo creo que lo más importante era, que independientemente también de que los compañeros, con ese escaso tiempo que han tenido para analizar la documentación, especialmente los compañeros de la oposición, puedan entender cuál era el objetivo de nuestras reclamaciones. Y, sobre todo, que los ciudadanos entiendan la trama en la que está asumida el Gobierno del Partido Popular, con el señor Alcalde Eduardo Dolón a la cabeza.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Gracias a usted, señor Samper. No se lo voy a decir más, baje a la tierra, que le hace falta a usted un poco de humildad, señor Samper. Seguimos en el posicionamiento del voto. Señor Muñoz, si quiere hacer uso de él.

**Israel Muñoz Guijarro:** Sí. Claro, claro. Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, ha sido interesante escuchar a los compañeros de... bueno, que han intervenido. Pero yo, como siempre, me gustaría incidir en algunos puntos, aprovechando este turno de posicionamiento de voto. El primero es que nosotros tuvimos que... a los bancos porque no tenemos más remedio, la ley lo obligaba así, la Ley Rajoy-Montoro. No porque tuviéramos justo en hacer esto, y de hecho más en aquella época donde los presupuestos eran tan, tan opresivos, que no había manera

de poder trabajar con ellos. Gracias a un buen trabajo pudimos sacar en el 2019 unos presupuestos mucho mejores, que ustedes han estado utilizando de una manera muy adecuada. O le han podido sacar mucho mejor rendimiento que nosotros le pudimos sacar, eso para empezar. Entonces, bueno, entendemos que ahora que podían haber manejado ese dinero de una forma más útil para el pueblo de Torrevieja, pues no han querido hacerlo. Y efectivamente, como decía la señora Pilar, señora Magán de Ciudadanos, aunque se ha equivocado, porque a nosotros nos obligaban, y ustedes sí que han tenido oportunidad de poder variar eso para poder ayudar al pueblo de Torrevieja. Bueno, pues lo que queda patente es su voluntad de... y su capacidad para hacer política. Su voluntad de gestionar Torrevieja, cómo quiere gestionar Torrevieja, es decir, no quiere gestionar Torrevieja, lo que quiere realmente, pues eso, iniciar trámites y vender humo de una manera... Bueno, un poco más adelante vamos a ver con qué interés lo hace, sobre todo, cuando empiecen ciertas contrataciones. De momento ya hemos podido constatar, como hemos puesto antes encima de la mesa, el tema de la contratación de las escuelas municipales, que, bueno, pues han aprovechado para poner de director a su amigo personal y exconcejal de este ayuntamiento. Que por supuesto, bueno, pues, una falta de ética impresionante y bueno, poco más, poco más podemos añadir, creo que lo he dejado todo bastante claro. Evidentemente, creo que hay que hacer, gobernar con más sentido común y con más practicidad. Hay que ser mucho más pragmático y ahora que teníamos un buen remanente, que además ustedes tienen una buena mayoría absoluta para poder echar una mano a la gente de Torrevieja, bueno, pues lo utilizan para simplemente seguir llenando estómagos agradecidos. En fin, es una pena y es muy lamentable. Bueno, como ya saben, vamos a votar que no, no solamente ya por el fondo de la cuestión, sino porque el procedimiento es incorrecto, no son capaces de dar una a derechas, siguen demostrando que no tiene ni pajolera idea de cómo tienen que hacer las cosas, ni respetando plazos ni demás. Entonces, bueno, nosotros no vamos a ser cómplices de estas aberraciones en la gestión. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Muñoz. ¿Más intervenciones de posicionamiento? Señor Navarro, adelante.

**Andrés Navarro Sánchez:** Bueno, creo que esta... que ha quedado bastante claro las exposiciones que han hecho tanto desde Sueña Torrevieja, como de Los Verdes y estamos en la misma línea. No entendemos cómo puede sobrar tanto dinero en unos presupuestos, si no es porque no están bien pensados los presupuestos. Y yo creo que si estuvieran bien estudiados los presupuestos y se ejecutasen, no podría sobrar ni faltar dinero, tendría que ajustarse a lo que hay. Por otro lado, que la única posibilidad que se haya buscado para este exceso de remanente sea la de pagar a los bancos, nos parece que es escasa, que debería de haber se buscado una solución para aumentar, en todo caso, ayuda a la personas necesitadas que está habiendo ahora y sobre todo, a comercio y a la pequeña y mediana empresa. Por este motivo, pues el posicionamiento de este grupo va a ser el voto en contra.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Navarro. Desde el Partido Popular, señor Paredes. Adelante, tiene la palabra. Posicionamiento de voto.

**Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, señor Alcalde. Decirle al señor Navarro que el remanente que... del que habla es de 2019 de los presupuestos que ellos



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

elaboraron, pero en fin. Miren, señor Samper y señor Muñoz, se presentan dos alegaciones en el último día de presentación, una por usted señor Samper, y otra por una persona muy ligada a su partido, que acude constantemente a defenderlo, a diferentes medios de comunicación, y lo hace con la intención clara de generar esa situación. Primero, que a lo mejor, con un día no laboral en el Ayuntamiento de Torrevieja, como puede ser el 24 de diciembre, se nos pasara que la había presentado. Porque es cierto que lo presenta el día 23, pero por la noche, por si alguien al día siguiente no se da cuenta de que la ha presentado. Pues mire, los funcionarios ya le empiezan a conocer y le estaban esperando con los brazos abiertos. Segundo, que el día 28, ayer, tuviéramos que resolver sus alegaciones y celebrar una junta de gobierno para proponer su desestimación, con el que... con el, con qué, de que usted venga luego a criticar las juntas de gobierno, que hacemos exclusivamente para usted, porque fue el único punto que tuvimos que llevar. Tercero, que hoy tengamos que celebrar un Pleno extraordinario y urgente, para aprobar el desestimación de las mismas. Luego dirá, que se celebran demasiadas sesiones. Entiendo que contaba usted con esta, ¿no? Con esta sesión para Navidad, y a continuación de este Pleno, mandemos publicar rápidamente el acuerdo para que mañana esté en vigor y se pueda aprobar de nuevo en junta de gobierno, la amortización del préstamo. Esta alegación no es tanto por su preocupación de que las cosas salgan bien, sino de generar este estrés a la Administración, que no a los políticos, que estamos para eso, señor Samper, a los funcionarios, que detrás de estas medidas que traemos a aprobación, está su trabajo. Y si dejan que pase el año, se perdería por completo, como ya ha dicho la señora interventora. Y crear el espectáculo al que ya nos tienen ustedes más que acostumbrados. Y para que tenga claro lo que le digo, le paso a leer el párrafo del informe de Intervención, con el que se resuelve su alegación y la de su compañera de partido, mire. Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de la misma se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido, o si por el contrario, se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad. De formas diferentes de concebir el presupuesto o el destino finalista de los fondos públicos que deberían de ser objeto con anterioridad a su aprobación final, a su aprobación inicial, perdón. Criterios de oportunidad y de diferentes formas de concebir el presupuesto. Dice, que deberían haber sido objeto de tratarlos con anterioridad a su aprobación inicial, cosa que hizo en el Pleno. Fueron cuestiones de debate, pero no se quedó tranquilo y hoy quiere traerlo aquí, quiere traer los mismos motivos políticos que le rebatimos en su momento. Es algo que además hemos visto en su intervención, hablando únicamente de cuestiones políticas. Señor Muñoz, usted critica que amorticemos deuda, sí lo hacemos, pero a su vez concertamos nuevas operaciones de crédito, para llevar a cabo las inversiones en nuestra ciudad, y habla de montar plenos, para aprobar fiestas. Vaya fiesta, de verdad. Esta situación no es para reírse, es para llorar, que un partido político genere un Pleno para desestimar una pantomima, pero, en fin, él está es su derecho y esta es nuestra obligación. El Gobierno ha flexibilizado el uso del remanente hace poco, hablan ustedes de siete meses, no sé si es que no saben contar, o quieren tomar el pelo a los que nos están viendo. Lo único que sacó en claro hoy, es que querían un Pleno para hablar de muchas cosas, menos la que nos ha traído aquí, la desestimación de las alegaciones, porque ninguno ha entrado a valorarlas. Por lo tanto, señor Alcalde, el posicionamiento del voto del Partido Popular

es a favor de desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Perdón, señor Alcalde. Sí. Dígame, señora Serrano.

**Fanny Serrano Rodríguez:** Sí, es que me ha inducido a confusión la intervención del señor Paredes, porque se ha referido en varias ocasiones al desistimiento de las alegaciones. Entonces, ¿el señor Samper ha desistido de las alegaciones que ha presentado?

**Sr. Alcalde:** No, se refiere... Que yo sepa, que yo sepa no... jurídicos.

**Pablo Samper Hernández:** Que yo sepa no he desistido, no... No, no, no.

**Fanny Serrano Rodríguez:** Además... Ha dicho dos, tres veces, el desistimiento, nos hemos tenido que reunir en junta de gobierno local, para aprobar el desistimiento de las alegaciones.

**Domingo Paredes Ibáñez:** Para desestimar, perdón. Ah, vale, vale.

**Fanny Serrano Rodríguez:** Es que como digo, no nos han informado sobre lo que ha desistido el señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Era justo lo que le iba a decir, señora Serrano. Al final, entre ustedes que son abogados, pues lógicamente, lo entienden. Yo que no lo soy... ¿El señor Paredes es abogado? He entendido que el señor Paredes, se refería a desestimar en este sentido.

**Fanny Serrano Rodríguez:** ¿El señor Paredes es abogado? ¿Es usted abogado, señor Paredes? No lo sabía.

**Sr. Alcalde:** No es ese asunto del Pleno, pero si usted lo quiere conocer, cuando terminemos le llama y se le puede decir o indicar, si usted lo considera importante.

**Fanny Serrano Rodríguez:** No, gracias. Yo lo que quería es que quedara claro que es lo que estábamos votando, simplemente. Como lo ha dicho varias veces, no ha sido una confusión, ni ha rectificado en ningún momento, sino que lo ha dicho varias veces, y los conceptos jurídicos aquí son los que, vamos, son los que mandan. Es que, no es lo que nosotros queramos decir o dejar de decir. Es que estamos desestimando alegaciones o está desistiendo de las alegaciones del señor Samper.

**Sr. Alcalde:** No hay ningún... Totalmente diferente. Señora Serrano, queda claro que no hay ningún desestimiento, y que en este caso el desestimar las alegaciones formuladas por el señor Samper y por una particular. Vale, pues gracias por aclararlo. En este sentido le queda claro. Gracias a usted, porque se le quede claro ese asunto y si verdaderamente le preocupa la afirmación que yo he hecho sobre el ejercicio de la abogacía o no, o que uno pueda ser letrado o no, o licenciado o grado



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

en este caso en derecho, lo puede usted preguntar al resto de los compañeros. Vale, pues si le parece, señor secretario, entraríamos ahora en la emisión del voto del punto número 2.

**Sr. Secretario:** Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez. A favor. Doña María del Rosario Martínez Chazarra. A favor. Don Ricardo Recuero Serrano. A favor. Doña Diana Box Alonso. A favor. Doña Concepción Sala Macià. A favor. Don José Antonio Quesada Hurtado. A favor. Doña Inmaculada Montesinos Pérez. A favor. Don Antonio Francisco Vidal Arévalo. A favor. Don Tomás Ricardo Ballester Herrera. A favor. Doña María del Carmen Gómez Candel. A favor. Doña María Sandra Sánchez Andreu. A favor. Don Federico Alarcón Martínez. A favor Doña Gitte Lund Thomsen. A favor. Don Domingo Paredes Ibáñez. A favor. Don Andrés Navarro Sánchez. En contra. Doña Ana María Pérez Torregrosa. En contra. Don Andrés Antón Alarcón. En contra. Doña Fani Serrano Rodríguez. En contra. Don Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez. En contra. Doña Carmen María Morate Arco. En contra. Don Israel Muñoz Guijarro. En contra. Don Juan Carlos González Calatrava. En contra. Doña Pilar Gómez Magán. A favor. Don Pablo Samper Hernández. En contra. Y doña Carolina Vigara García. A favor. De acuerdo, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Pues muchas gracias, señor secretario. Queda aprobado el punto número 2. Por lo tanto, hemos resuelto las reclamaciones y alegaciones, y hemos aprobado definitivamente la modificación de crédito número tres. No tenemos más asuntos que tratar, si les parece a todos ustedes, pues, antes de ir nos, por supuesto les deseo a todos ustedes que tengan un feliz año nuevo, por supuesto. Y que nos veamos cumplidos absolutamente todos sus objetivos y, por lo menos, si les parece, lo traslado en nombre de toda la Corporación Municipal, porque este será en principio y a priori el último Pleno de este año 2020. Nada más, muy buenos días y muchas gracias. Y levantamos la sesión.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el punto número dos del orden del día, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández , Acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por

RE	FECHA	INTERESADO
32825	23/12/20	CARME HERNANDEZ FERRER
32824	23/12/20	PABLO SAMPER HERNANDEZ

en relación con el expediente de Modificación de crédito N°3 del presupuesto 2020, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2020, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en ese lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 3/2020 en la modalidad** de Suplementos de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito Inicial	INCREMENTO	Crédito Definitivo
011	91300	Amortización de préstamos largo plazo	10.919.954,43	6.744.244,64	17.664.199,07
		<b>TOTAL CAPITULO 9</b>		<b>6.744.244,64</b>	<b>17.664.199,07</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>		<b>6.744.244,64</b>	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.019		-6.744.244,64	
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>6.744.244,64</b>	

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretario Certifico.